



PROCESO EJECUTIVO No. 2021-505

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 17 de agosto de 2022


BERNARBA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Previo a resolver el recurso de reposición elevado por la apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 7 de julio de 2022 mediante el cual se ordenó remitir el presente proceso al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO para que se incorpore al proceso de reorganización del deudor RAMIRO ARAQUE MENDEZ C..C. # 13.720.392, se ordena OFICIAR al citado Despacho Judicial para que a la mayor brevedad posible **nos informe la fecha de presentación de la solicitud de la admisión del proceso concursal es 68001-31-03-002-2022-00092-00.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006, por cuanto en el proceso que se tramita en este Despacho se dictó sentencia anticipada el 26 de enero de 2022 y el deudor el 16 de febrero siguiente consigno lo adeudado y solicitó la terminación del proceso, pero le fue negada por cuanto las mismas partes presentaron demanda acumulada. Posteriormente admitida la acumulación el demandado allegó consignación y solicitud de terminación con fecha 27 de abril de 2022, por lo que se hace necesario la fecha de la presentación de la reorganización para establecer si el deudor podía a hacer pagos y determinar si se termina el proceso o se envía para ser incorporado al citado proceso.

LIBRASE oficio

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f0214489f3a62d6aaf9e114090454edaf915b7b49204231b265d8e6af6bfa9**

Documento generado en 17/08/2022 10:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>